OFICINA ASESORA JURIDICA



OTROSI No. 01 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION No. 23.32.8-078 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD CES

Entre los suscritos: **JOSE LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 10.535.839 de Popayán, en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, designado mediante Resolución 021 del 04 de abril de 2017, emanada por el Honorable Consejo Superior, actuando en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ente universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, la cual fue creada el 24 de abril de 1827 mediante decreto dictado por el presidente de la República Francisco de Paula Santander, en desarrollo de la Ley del 18 de mayo de 1826; instalada el 11 de noviembre de 1827 y su nacionalización fue ratificada mediante la Ley 65 de 1964, identificada con Nit 891.500.319-2 y quien para efectos del presente convenio se denominará, LA UNIVERSIDAD, de una parte y de otra JORGE JULIAN OSORIO GOMEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.548.608 expedida en Armenia Quindio, quien actúa en calidad de Representante Legal, nombrado mediante Acta No. 720 del 28 de noviembre de 2018 del Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD CES, con Nit. No. 890-984.002-6, con Código: 2708 y domicilio en MEDELLIN, Institución de Educación Superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 11154 del 04 de agosto de 1978, expedida por Ministerio De Educación Nacional, acordamos celebrar el presente Otrosí con el fin de modificar la cláusula séptima del Convenio identificado con número interno 23.32.8-078 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y LA UNIVERSIDAD CES, suscribieron el 21 de octubre de 2015 el convenio Marco de cooperación, 2) Que el convenio se encuentra actualmente vigente, 3) Que existe solicitud de prórroga, realizada por la Representante legal de la UNIVERSEIDAD CES, Doctor JORGE JULIAN OSORIO GOMEZ, a través del oficio de fecha 19 de octubre de 2020 y certificado de conveniencia y oportunidad suscrito por el Supervisor del convenio por parte de la Universidad del Cauca, en consecuencia, siendo esta solicitud jurídicamente viable se modifica la cláusula SEPTIMA del Convenio Marco de Colaboración No. 23.32.8-078 de 2015, de la siguiente manera:





OFICINA ASESORA JURIDICA



CLÁUSULA PRIMERA.- DURACIÓN ADICIONAL DEL CONVENIO: Prorróguese la vigencia del Convenio Marco de Colaboración No. 23.32.8-078 de 2015 celebrado entre la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y LA UNIVERSIDAD CES por el término de cinco (5) años más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, para una duración total del convenio de diez (10) años.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas, estipulaciones y condiciones, contenidas en el Convenio No. 23.32.8-078 DE 2015, no modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes.

CLAUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: Con la suscripción de las partes se entiende perfeccionado el presente otrosí.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los, diecinueve (19) días del mes de octubre de 2020.

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

UNIVERSIDAD CES

JOSE LUIS DIAGO FRANCO

Rector

JORGE JULIAN OSORIO GOMEZ

Representante Legal

Revisó y Ajustó: Dayra Caicedo Calvache – Profesional Universitario Avaló: Yonne Galvis Agredo – Jefe Oficina Asesora Jurídica



